



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2017-MDY/A

Yura, 26 de Octubre del 2017

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 110-2017-MDY del 14 de Junio del 2017, el Informe N° 081-2017-SGC-GAF-MDY, el Informe N° 249-2017-GRRHH-MDY, el Informe N° 039-2017-SGP-GPYP-MDY, el Informe N° 264-2017-SGC-GAF-MDY, el Informe N° 417-2017-GRRHH-MDY y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2017-MDY del 14 de junio del 2017 se reconoce como adeudado a favor de Duilio Fuentes Fuentes, la suma **de S/. 14,089.10 Nuevos Soles (Catorce Mil Ochenta y Nueve con 10/100 Nuevos soles)** como alícuota pendiente pago y S/. 4823.22 Nuevos Soles (Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 22/100 Nuevos Soles) como intereses laborales; sumando un total de S/ 18921.32 Nuevos Soles (Dieciocho Mil Novecientos Veintiuno con 32/100 Nuevos Soles) correspondientes al periodo 01/01/2000 al 14/06/2017.

Que, mediante Informe N° 417-2017-GRRHH-MDY, la Gerencia de Recursos Humanos señala que hubo un error en la consignación del monto referente a la alícuota pendiente de pago consignando en el Informe N° 249-2017-GRRHH-MDY, donde se señala que lo que se adeuda al administrado es la suma de **S/. 14,089.10 Nuevos Soles (Catorce Mil Ochenta y Nueve con 10/100 Nuevos soles)**. Siendo que no corresponde dicho monto, ello se evidencia al momento de sumar la alícuota pendiente (S/. 14,089.10) y los intereses (S/. 4823.22), que como producto da S/. 18912.32. No siendo el monto total correspondiente, conforme lo indica el Informe N° 081-2017-SGC-GAF-MDY, donde se señala que en el punto 2. El resultado de todo el trabajo realizado se tiene la siguiente información:

- a. Total de la deuda : S/. 14098.10
- b. Total Interés : S/. 4823.22
- c. Total deuda más interés : S/. 18921.32



Que, mediante Informe N° 039-2017-SGP-GPYP-MDY, se otorga certificación presupuestal N° 671, por el monto de S/. 18921.32, de acuerdo al Informe N° 081-2017-SGC-GAF-MDY.

Que, por lo anteriormente expuesto, se debe señalar que el monto que corresponde a la deuda a favor del Sr. Duilio Fuentes Fuentes es de S/. 14098.10 nuevos soles (Catorce mil noventa y ocho con 10/100 soles) como alícuota pendiente de pago y S/. 4823.22 nuevos soles (Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 22/100 Nuevos Soles) como intereses laborales; sumando un total de S/ 18921.32 Nuevos Soles (Dieciocho Mil Novecientos Veintiuno con 32/100 Nuevos Soles) correspondientes al periodo 01/01/2000 al 14/06/2017.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como adeudo a favor de Duilio Fuentes Fuentes, la suma de S/. 14,098.10 Nuevos Soles (Catorce Mil Noventa y Ocho con 10/100 Nuevos soles) como alícuota pendiente de pago y S/. 4823.22 Nuevos Soles (Cuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 22/100 Nuevos Soles) como intereses laborales; sumando un total de S/ 18921.32 Nuevos Soles (Dieciocho Mil Novecientos Veintiuno con 32/100 Nuevos Soles) correspondientes al periodo 01/01/2000 al 14/06/2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 110-2017-MDY del 14 de Junio del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

